



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 184
Año XXVII
Legislatura VII
14 de diciembre de 2009

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley
por la que se modifica parcialmente la
Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo
de Aragón 11637

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres 11655

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 332/09, sobre la defensa de los intereses hídricos de los aragoneses 11656

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 329/09, sobre la organización de las Delegaciones del Gobierno de Aragón en Madrid y Bruselas, para su tramitación ante la Comisión Institucional 11657

Proposición no de Ley núm. 330/09, sobre la necesidad de incrementar el número de puestos de guardia de médico y enfermero del centro de salud de Bujaraloz (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad..... 11657

Proposición no de Ley núm. 331/09, sobre un Plan de dinamización y reactivación del sector comercial de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 11659

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 225/09, sobre subvenciones para fomentar la producción de razas ganaderas autóctonas.... 11659

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 239/09, sobre los incentivos a la ganadería extensiva de Aragón 11660

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 276/09, sobre turismo enológico 11660

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 286/09, sobre la aplicación del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón 11660

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 58/09, dimanante de la Interpelación núm. 89/09, relativa a actividades de gestión de residuos declaradas servicio público de titularidad autonómica 11660

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1906/09, relativa al procedimiento de adjudicación del contrato «Obras de seguridad vial, mantenimiento y mejora de la red de carreteras de la Diputación General de Aragón (RAA). Sector 2 de Huesca» 11661

Pregunta núm. 1907/09, relativa a la licitación del contrato «Acondicionamiento de la carretera A-131, de Fraga a Huesca. Tramo: Travesía de Sariñena (Avenida de Fraga-Avenida de Huesca)» 11661

Pregunta núm. 1914/09, relativa a la actualización de la normativa reguladora para la generación de energía solar fotovoltaica 11662

Pregunta núm. 1915/09, relativa al cumplimiento del acuerdo suscrito en septiembre de 2008 entre DGA y REE para ampliar en 1400 MW la capacidad de las energías renovables..... 11662

Pregunta núm. 1916/09, relativa a la normativa autonómica para regular el sector de las energías renovables 11663

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1904/09, relativa al cierre de las clínicas Dental Line en Zaragoza..... 11663

Pregunta núm. 1905/09, relativa a obras en el CPEI de Ayerbe (Huesca) 11664

Pregunta núm. 1908/09, relativa a la licitación de los camiones de recogida de cadáveres de la empresa pública SIRASA	11664	Pregunta núm. 1928/09, relativa a las características del nuevo hotel proyectado en Alcañiz (Teruel).....	11671
Pregunta núm. 1909/09, relativa a inversiones cofinanciadas con fondos europeos	11665	Pregunta núm. 1929/09, relativa a nuevas unidades de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia	11671
Pregunta núm. 1910/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2007	11665	Pregunta núm. 1930/09, relativa a nuevos tiempos de viaje de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia.....	11672
Pregunta núm. 1911/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2008	11665	Pregunta núm. 1931/09, relativa al estado del material de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia	11672
Pregunta núm. 1912/09, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2007	11666	Pregunta núm. 1932/09, relativa a las razones para la habilitación aplicada por la Administración a todas las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010	11672
Pregunta núm. 1913/09, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2008	11666	Pregunta núm. 1933/09, relativa al perjuicio ocasionado a las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010 por la habilitación generalizada aplicada por la Administración.....	11673
Pregunta núm. 1917/09, relativa a la empresa FIMBAS, S.A., en relación con el coto de caza de Bastarás	11666	Pregunta núm. 1934/09, relativa a la vulneración de los derechos de las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010 por la habilitación generalizada aplicada por la Administración	11674
Pregunta núm. 1918/09, relativa a la adjudicación definitiva de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129	11667	Pregunta núm. 1935/09, relativa a la reivindicación de la especialidad de Educación Primaria.....	11674
Pregunta núm. 1919/09, relativa al inicio de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129.....	11668	Pregunta núm. 1936/09, relativa a la necesidad de realizar cambios en los mecanismos de provisión con carácter interino de plazas de la especialidad de Educación Primaria.....	11675
Pregunta núm. 1920/09, relativa a la aprobación del proyecto de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129	11668	Pregunta núm. 1937/09, relativa a las personas que se han visto perjudicadas en el último proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros	11676
Pregunta núm. 1921/09, relativa a la modificación del proyecto de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129	11669	Pregunta núm. 1938/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Campo de Cariñena	11677
Pregunta núm. 1922/09, relativa al porcentaje de participación del Gobierno de Aragón en la empresa Teruel Avanza.....	11669	Pregunta núm. 1939/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Somontano de Barbastro	11677
Pregunta núm. 1923/09, relativa a Teruel Avanza.....	11669	Pregunta núm. 1940/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Matarraña	11678
Pregunta núm. 1924/09, relativa a Suma Teruel.....	11670		
Pregunta núm. 1925/09, relativa al porcentaje de participación de la empresa Suma Teruel	11670		
Pregunta núm. 1926/09, relativa a un nuevo hotel en Alcañiz (Teruel).....	11670		
Pregunta núm. 1927/09, relativa a forma jurídica que gestionará el futuro hotel de Alcañiz (Teruel)	11671		

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, publicado en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado dos del artículo único del Proyecto de Ley al apartado 1 del artículo 19 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, añadir entre «del Tribunal...» y «... de Defensa de la Competencia» la palabra «... Aragónés...».

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 71.24.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto dos, relativo al apartado 3 del artículo 19 de la Ley de Turismo, se propone suprimir: «que se determinen por ella, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado tres del artículo único del Proyecto de Ley suprimir en su primer párrafo la referencia al párrafo e) del artículo 24 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, así como el siguiente texto:

«“e) Exhibir los precios de los servicios ofertados en lugar visible y de modo legible, junto con el distintivo correspondiente a la clasificación del establecimiento.”»

MOTIVACIÓN

Con la finalidad de defender los derechos de los consumidores y usuarios, procede mantener la exigencia de comunicación de los precios de los servicios ofertados al órgano competente. Se propone, en consecuencia, no modificar la redacción del párrafo e) del

artículo 24 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único.

Apartado cuatro (dispone nueva redacción para el artículo 26 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón).

Suprimir el inciso c) del artículo 26.1.

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto cuatro, en lo que hace referencia al artículo 26 1.c).

Donde dice: «..., con el fin de asegurar la capacitación de los guías en aras de la lucha contra el fraude y la consecución de los objetivos de calidad de la política turística de la Comunidad Autónoma.», deberá decir: «..., con el fin de asegurar la capacitación precisa y formación necesaria de los guías en aras de la lucha contra el fraude y la consecución de los objetivos de calidad y competitividad de la política turística de la Comunidad Autónoma.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto cuatro, relativo al artículo 26 de la Ley de Turismo, se propone en el punto 1 añadir un nuevo epígrafe:

«e) Centros de ocio de alta capacidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto cuatro, relativo al artículo 26 de la Ley de Turismo, se propone en el punto 1 añadir un nuevo epígrafe:

«f) Las empresas de intermediación turística, establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto cuatro, relativo al artículo 26 de la Ley de Turismo, se propone en el punto 1 añadir un nuevo epígrafe:

«g) Los cambios que se produzcan en el uso turístico o la modificación física del establecimiento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único.

Apartado cuatro (dispone nueva redacción para el artículo 26 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón).

Sustituir el punto 2 del artículo 26, propuesto por el proyecto de ley, por el siguiente texto:

«2. Los empresarios turísticos que dispongan de una autorización otorgada por otras Comunidades Autónomas o por las autoridades competentes de cualquier Estado miembro de la Unión Europea para la prestación de servicios de turismo activo no requerirán de la autorización regulada en este artículo, debiendo únicamente efectuar la comunicación previa regulada en el artículo 26 bis de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUE SUS

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto cuatro, relativo al artículo 26 de la Ley de Turismo, se propone en el punto 2 suprimir: «no».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto cuatro, relativo al artículo 26 de la Ley de Turismo, se propone en el punto 2 suprimir desde «debiendo únicamente» hasta el final del punto.

MOTIVACIÓN

Por coherencia con la enmienda presentada anteriormente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto cuatro, en lo que hace referencia al artículo 26 3.

Donde dice: «... expresamente previstos en los artículos 51 y 52 de esta Ley.», deberá decir: «... expresamente previstos en los artículos 51 y 52 de esta Ley, que este plazo marcado queda ampliado hasta los seis meses.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto cuatro, en lo que hace referencia al artículo 26.5, que quedaría redactado como sigue:

«5. Corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo autorizar la apertura de los establecimientos y actividades relacionados en el párrafo 1 de este artículo. En el caso de alojamientos turísticos al aire libre, será necesaria la emisión de un informe previo de idoneidad y seguridad por parte de la Comarca en cuyo territorio se pretenda su implantación.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto cinco, relativo a la propuesta de un nuevo artículo 26 bis en la Ley de Turismo, se propone suprimir del punto uno el epígrafe e).

MOTIVACIÓN

Por coherencia con las enmiendas presentada anteriormente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto cinco, en lo que hace referencia a un artículo 26 bis, apartados 5 y 6, que quedarían agrupados en un único apartado 5 del siguiente tenor:

«5. La comunicación previa a la que se refiere el punto 1 de este artículo se hará necesariamente, tanto al Departamento responsable de Turismo del Gobierno de Aragón, como a la Comarca afectada por su implantación.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto cinco, relativo a la propuesta de un nuevo artículo 26 bis en la Ley de Turismo, se propone suprimir el punto 6.

MOTIVACIÓN

Por coherencia con las enmiendas presentada anteriormente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único.

Apartado cinco (dispone nuevo artículo 26 bis en Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón).

Añadir en el texto propuesto por el proyecto de ley para el apartado 6 del artículo 26 bis «..., así como al ejercicio de la profesión de guía de turismo.».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto seis, relativo a la propuesta de un nuevo artículo 26 ter en la Ley de Turismo, se propone sustituir «... podrán» por «... deberán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto siete, relativo a la propuesta del apartado 3 del artículo 27 en la Ley de Turismo, se propone en el apartado 3, después de «... los siguientes actos», añadir «como mínimo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de

lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto nueve, relativo a la propuesta del artículo 28 en la Ley de Turismo, se propone en el punto 1, sustituir «... deberán suscribir y mantener» por «... suscribirán y mantendrán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el punto nueve, relativo a la propuesta del artículo 28 en la Ley de Turismo, se propone suprimir el punto 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto diez, en lo que hace referencia al artículo 29.4

Donde dice: «El órgano competente para la autorización o recepción de la comunicación previa podrá...», deberá decir: «Tanto la Comarca como el Departamento competente en materia de turismo del Gobierno de Aragón podrán...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado once del artículo único del Proyecto de Ley al apartado 2 del artículo 31 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, añadir a continuación de «Los precios de los servicios turísticos deberán ser...» el siguiente texto: «... comunicados al órgano competente y».

MOTIVACIÓN

Con la finalidad de defender los derechos de los consumidores y usuarios, procede mantener la exigencia de comunicación de los precios de los servicios ofertados al órgano competente.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, se propone suprimir el punto doce.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/ 2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, el punto trece: se propone que se mantenga el artículo 38 vigente de la Ley 6/ 2003 de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único.

Apartado trece (dispone nueva redacción para el artículo 38 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón).

Sustituir el texto propuesto por el proyecto de ley para el apartado 3 del artículo 38 por el siguiente:

«3. Se entiende por bloque el edificio o edificios integrados por apartamentos ofertados en su totalidad; y por conjunto, el agregado de pisos, casas, villas, chalés o similares, ofertados como alojamientos turísticos. La gestión de estos alojamientos podrá basarse tanto en la propiedad del bloque o los inmuebles integrantes del conjunto como en cesión irrevocable del inmueble por cualquier título para su explotación turística. Sólo se admitirá la revocación de la cesión, mediando acuerdo entre las partes, cuando el planeamiento urbanístico no establezca la calificación del suelo para alojamientos turísticos o uso análogo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único.

Apartado catorce (dispone nueva redacción para el artículo 39 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón).

Suprimir en el texto propuesto por el proyecto de ley para el apartado 2 del artículo 39 «... sean explotados por el titular del establecimiento...».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la

que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado catorce del artículo único del Proyecto de Ley suprimir en su primer párrafo la referencia al apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, así como el siguiente texto:

«3. Dentro del recinto de los alojamientos turísticos al aire libre, podrán autorizarse otros establecimientos de alojamiento turístico, en las condiciones determinadas reglamentariamente.»»

MOTIVACIÓN

Procede mantener la exigencia de que la autorización de otros establecimientos de alojamiento turístico dentro del recinto de los alojamientos turísticos al aire libre deba cumplir con las exigencias de la legislación urbanística. Se propone, en consecuencia, no modificar el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, el punto catorce, relativo a la propuesta en los apartados 2, 3 y 5 del artículo 39, en el punto 3 se propone, después de «... reglamentariamente», añadir el siguiente texto: «cumpliendo con la legislación urbanística vigente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, el punto catorce, relativo a la propuesta en los apartados 2, 3 y 5 del artículo 39, se propone añadir un punto nuevo 5 bis con el siguiente texto:

«5 bis. Las empresas titulares de alojamientos al aire libre suscribirán y mantendrán vigente un seguro obligatorio de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios. Las cuantías de esta garantía se fijará reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado quince del Proyecto de Ley la siguiente redacción:

«Quince. El apartado 1 del artículo 41 queda redactado como sigue:

“1. Los alojamientos de turismo rural deberán ocupar edificaciones de especiales características de construcción, entorno y tipicidad, ubicadas necesariamente en asentamientos tradicionales con un número de habitantes de derecho de menos de mil habitantes de derecho en el caso de las viviendas de turismo rural, o de menos de tres mil habitantes de derecho si se trata de hoteles rurales.”»

MOTIVACIÓN

A fin de mantener en la Ley la fijación del número máximo de habitantes para el establecimiento de alojamientos de turismo rural.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto dieciséis, en lo que hace referencia al artículo 43.4

Donde dice: «... por signos distintivos, ...», deberá decir: «... por aldabas, ...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto diecisiete, en lo que hace referencia al artículo 46.4

Donde dice: «... de sus obligaciones contractuales con los turistas.», deberá decir: «... de sus obligaciones contractuales con los turistas y de las posibles sanciones administrativas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado diecisiete del artículo único del Proyecto de Ley al apartado 4 del artículo 46 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, añadir a continuación de «constituir una fianza a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma para responder de sus obligaciones contractuales con los turistas...» el siguiente texto: «... y de las eventuales sanciones administrativas».

MOTIVACIÓN

A fin de mantener la actual previsión del apartado 4 del artículo 46 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, en el sentido de que la fianza a prestar a favor de la Administración autonómica también tenga por objeto responder de las eventuales sanciones administrativas.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único.

Apartado diecinueve (dispone nueva redacción para el apartado 3 del artículo 51 de la Ley de Turismo).

Sustituir el apartado 3 por el siguiente texto:

«3. Las empresas titulares de los centros de esquí y montaña deberán suscribir y mantener vigente seguro de responsabilidad civil y garantizar la asistencia sanitaria en caso de accidente en los términos que se determinen reglamentariamente.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único.

Añadir un nuevo apartado, Diecinueve Bis, con el siguiente texto:

«Diecinueve Bis. El apartado 5 del artículo 51 queda redactado como sigue:

5. Los centros de esquí y montaña se autorizarán y ordenarán mediante planes o proyectos de interés general de Aragón. Podrán ser de iniciativa y gestión pública o privada.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veinte, en lo que hace referencia al artículo 52.3 c).

Donde dice: «Superficie mínima del parque...», deberá decir: «Superficie del parque...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veinte, en lo que hace referencia al artículo 52.3 g).

Donde dice: «Superficie mínima de la zona...», deberá decir: «Superficie mínima y máxima de la zona...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, el punto veinte, relativo a los apartados 3 y 4 del artículo 52, en el punto 4 se propone sustituir «... deberán suscribir y mantener» por «... suscribirán y mantendrán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veinte, en lo que hace referencia al artículo 52.4.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «... con cobertura suficiente para responder de sus obligaciones contractuales con los turistas y de las posibles sanciones administrativas.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veintiuno, en lo que hace referencia al artículo 54.1.

Donde dice: «... con tenedores, ...», deberá decir: «... con tenedores del uno al cinco, ...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veintiuno, en lo que hace referencia al artículo 54.2.

Donde dice: «... con tazas, ...», deberá decir: «... con tazas del uno al tres, ...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único.

Apartado veintidós (dispone nueva redacción del artículo 58 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón).

Suprimir el apartado 1 del artículo 58.

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único.

Apartado veintidós (dispone nueva redacción del artículo 58 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón).

Sustituir el apartado 2 del artículo 58 propuesto por el proyecto de ley, por el siguiente texto:

«Todos los aspectos relativos a las modalidades, derechos y deberes de los guías de turismo, así como a los procedimientos de acreditación de las cualificaciones exigibles para el ejercicio de la profesión serán objeto de regulación reglamentaria conforme a lo dispuesto en esta Ley y en la normativa relativa al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y de reconocimiento de cualificaciones profesionales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado veintidós del artículo único del Proyecto de Ley al artículo 58 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, añadir un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. En los viajes colectivos organizados por agencias de viajes, éstas deberán poner a disposición de los turistas un servicio de guía de turismo para su acompañamiento, orientación y asistencia. Se determinarán reglamentariamente las condiciones y requisitos exigibles de este servicio.»

MOTIVACIÓN

A fin de mantener la actual previsión del apartado 2 del artículo 58 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veintitrés, en lo que hace referencia al artículo 63.1.

Donde dice: «... las fiestas, actividades, espacios y bienes que...», deberá decir: «... las fiestas, acontecimientos, actividades, espacios, servicios y bienes que...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único punto Veinticinco en lo que hace referencia a un artículo 67 bis Añadir un nuevo apartado d) del siguiente tenor:

«d) La celebración de premios y reconocimientos públicos que fomenten la calidad en el sector y hagan evidente frente al propio sector y a los potenciales turistas, las empresas que han hecho una apuesta decidida por la misma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veintiséis, en lo que hace referencia al artículo 72.2.

Donde dice: «... establecimientos extrahoteleros salvo los apartamentos turísticos, bajo la coordinación...», deberá decir: «... establecimientos extrahoteleros, bajo la coordinación...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado veintiocho del artículo único del Proyecto de Ley al apartado 8 del artículo 78 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, añadir a continuación de «La percepción de precios superiores a los...» las palabras «comunicados o...».

MOTIVACIÓN

Con la finalidad de defender los derechos de los consumidores y usuarios, procede mantener la exigencia de comunicación de los precios de los servicios ofertados al órgano competente.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente

la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único, punto treinta, que quedaría redactado como sigue:

«Treinta. Los apartados 1 y 2 del artículo 79 quedan redactados como sigue:

"1. La prestación de servicios con deficiencias, especialmente en relación con incendios y seguridad, cuando entrañen grave riesgo para las personas y el medioambiente.

2. Igual."»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto treinta y cinco, en lo que hace referencia al artículo 83 bis.

Donde dice: «... que se imponga, el responsable...», deberá decir: «... que se imponga y las posibles responsabilidades civiles ó penales en las que se hubiera podido incurrir, el responsable...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto treinta y siete, en lo que hace referencia al artículo 86, sustituir los apartados a) y b) por uno único que quedaría redactado como sigue:

«Los directores de los servicios provinciales responsables de turismo, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones leves y graves.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto treinta y nueve, en lo que hace referencia a un nuevo artículo 92.

Donde dice: «Artículo 92. Conciliación y subsanación.», deberá decir: «Artículo 92. Conciliación y subsanación.

- 1.º.....
- 2.º.....
- 3.º..... Igual
- 4.º.....
- 5.º.....

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el nuevo artículo 92 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, añadido por el apartado treinta y nueve del artículo único del Proyecto de Ley, dar al apartado 4 la siguiente redacción:

«4. La conciliación y la subsanación plena o parcial comportarán la atenuación de las sanciones, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los perjuicios causados.»

MOTIVACIÓN

A fin de que la subsanación plena no comporte el archivo de las actuaciones.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único, punto cuarenta y uno, en lo que hace referencia a la disposición adicional tercera
Suprimir todo lo relativo al apartado 3

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, el punto cuaren-

ta y dos, por el que se propone añadir un nuevo apartado cinco a la disposición adicional tercera, se propone sustituir desde «entendiéndose...» hasta el final del punto por el siguiente texto: «será gestionada directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, o indirectamente a través de organismo público o empresa pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado cuarenta y cuatro del artículo único del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de adición de una nueva disposición transitoria segunda.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto cuarenta y seis, en lo que hace referencia a una disposición final cuarta bis, añadir al final de la misma lo siguiente: «... dando participación en todos esos aspectos a las Comarcas, a través del Consejo de Cooperación Comarcal de Aragón.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único.

Añadir un nuevo apartado, tras el número cuarenta y seis, con el siguiente texto:

«Cuarenta y siete. Se añade una nueva disposición final cuarta ter con la siguiente redacción:

Disposición final cuarta ter.

A los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se entenderá que la autorización de obras de renovación de construcciones en bordas, torres u otros edificios rurales antiguos ubicados en suelo no urbanizable genérico podrá implicar un cambio de uso respecto al original del edificio cuando su tamaño lo permita, siempre y cuando las construcciones renovadas se destinen a establecimientos hoteleros, albergues turísticos, alojamientos de turismo rural, empresas de restauración o empresas de turismo activo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición transitoria segunda, convirtiendo la disposición transitoria única en disposición transitoria primera, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria segunda. Documentación aneja a la comunicación previa.

En tanto no se modifique la normativa reglamentaria aplicable, las comunicaciones previas a que se refiere el artículo 26 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, deberán ir acompañadas de la documentación que venía siendo exigida en dicha normativa reglamentaria para las correspondientes solicitudes de autorización de empresas y establecimientos turísticos.»

MOTIVACIÓN

El contenido de la nueva disposición adicional octava añadida por el apartado cuarenta y cuatro es propio de una disposición transitoria.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Artículo único— Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, se propone suprimir en el punto 1 de la disposición derogatoria única desde: «... el apartado 2 del artículo 46» hasta «así como».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la disposición derogatoria única.

Apartado 1.

Suprimir «... el apartado 5 del artículo 51, ...».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la disposición derogatoria única un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción.

«1 bis. Queda derogada la Ley 6/2009, de 6 de julio, de Centros de Ocio de Alta Capacidad de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo segundo.

Donde dice: «... en atención a razones imperiosas de interés general debidamente valoradas. En particular...», deberá decir: «... en atención a razones imperiosas de interés general debidamente valoradas, la no discriminación para el prestador de que se trate ó porque un control a posteriori se produciría demasiado tarde para ser realmente eficaz. En particular...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo segundo.
Donde dice: «En particular, la magnitud de los complejos...», deberá decir: «La magnitud de los complejos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo tercero.
Donde dice: «A su vez, y como manifestación de la honda sensibilidad causada en la Comunidad autónoma, debido a la experiencia acumulada...», deberá decir: «Como manifestación de la honda sensibilidad de la Comunidad Autónoma debida a la experiencia acumulada...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo tercero.
Donde dice: «... la apertura de los alojamientos turísticos al aire libre ubicados...», deberá decir: «... la apertura de los alojamientos turísticos al aire libre ó campings ubicados...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos.
Párrafo Tercero.
Suprimir desde «Especial atención merece...» hasta «... en la medida de lo posible».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la exposición de motivos.

Párrafo tercero.

Añadir entre «... que venían siendo aplicadas, en la medida de lo posible.» y «Al margen de ello, se suprime la referencia...», el siguiente texto: «Se ha optado por someter el ejercicio de la actividad de guía de turismo a la exigencia de comunicación previa, sin renunciar a la necesaria coordinación entre lo dispuesto en las Directivas 123/2006, de 12 de diciembre y 2005/36/CE, de 7 de septiembre, esta última relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Dado que la de guía de turismo es una profesión regulada, el régimen detallado de su ejercicio se remite al oportuno instrumento reglamentario, en el cual se deberán conciliar las disposiciones del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre —norma de transposición de la citada Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre—, las recogidas en la normativa relativa al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y las propias de la normativa turística de la Comunidad Autónoma, en la medida de lo posible.».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo tercero.

Donde dice: «..., la cual exige la adopción de garantías de capacitación en aras...», deberá decir: «..., la cual exige la formación necesaria y la capacitación precisa en aras...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo tercero.

Donde dice: «... objetivos de calidad de la política...», deberá decir: «... objetivos de calidad y de competitividad de la política...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo cuarto.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «... además de no demandarse ninguno de los requisitos prohibidos en la Sección 2, Artículo 14 de la Directiva 123/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo quinto
Donde dice: «La figura se justifica ... por la normativa comunitaria.», deberá decir: «La figura se justifica en respuesta a circunstancias relacionadas con la capacidad de acogida del territorio y a la posible creación de situaciones incompatibles con la legislación ambiental, además de que su vigencia queda amparada en las excepciones manifestadas en el artículo 15 de la propia Directiva Comunitaria.».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo sexto.
Donde dice: «Por su parte, la Ley incorpora el criterio...», deberá decir: «La Ley incorpora el criterio...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente

enmienda al Proyecto de Ley por el que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la exposición de motivos.
Párrafo once (penúltimo).

Añadir a continuación de «... carecen hoy de sentido.», el siguiente texto: «Finalmente, se ha considerado oportuno introducir una excepción al régimen de obras de renovación en edificios ubicados en suelo no urbanizable recogido en la Ley de Urbanismo de Aragón, sin modificar ésta última, para dar cobertura a la rehabilitación de viviendas rústicas tradicionales con fines turísticos, permitiéndose el cambio de uso residencial que haga posible la explotación turística del edificio rehabilitado.».

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 3 y 4 de diciembre de 2009, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres, presentada por el G.P. del Partido Aragonés y publicada en el BOCA núm. 172, de 3 de noviembre de 2009.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha ordenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, su remisión a la Comisión Institucional para su tramitación y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 1 de febrero de 2009, para presentar enmiendas a esta Proposición de Ley.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 332/09, sobre la defensa de los intereses hídricos de los aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 332/09, sobre la defensa de los intereses hídricos de los aragoneses, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la defensa de los intereses hídricos de los aragoneses, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Medio Ambiente y Vivienda del Gobierno de Cataluña aprobó, por Decreto 31/2009, de 24 de febrero, la delimitación del ámbito territorial del Distrito de Cuenca Hidrográfica o Fluvial de Cataluña y modificó el Reglamento de la planificación hidrológica, y por Decreto 86/2009, de 2 de junio, los

Estatutos de la Agencia Catalana del Agua y de modificación del Decreto 175/2001, de 26 de junio, por el que se aprueba el despliegue territorial de la Agencia Catalana del Agua.

Dichos Decretos invaden las competencias del Estado, así como las que tiene atribuidas estatutariamente la Comunidad Autónoma de Aragón, rompen la unidad de cuenca y, por consiguiente, ocasionan graves perjuicios a los intereses hídricos de los aragoneses.

Sorprendente, estas normas jurídicas no fueron objeto de recurso directo por el Gobierno de Aragón, como así lo ha hecho el Gobierno de la Rioja ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al parecer por supuestas «dudas jurídicas», que en ningún momento han sido explicitadas. Tampoco fueron recurridas por el Gobierno de la Nación.

Lo cierto es que, en el momento actual, únicamente queda la posibilidad de impugnarlas indirectamente por ilegal mediante la interposición de los correspondientes recursos contra los actos de aplicación del mismo.

Por otra parte, el Gobierno de Cataluña ha sometido a información pública el «Programa de medidas del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y de su informe de sostenibilidad ambiental», que, igualmente, incurre en los mismos aspectos, cuando el documento advierte explícitamente que incide tanto en el ámbito de las cuencas internas de Cataluña como en el ámbito de las cuencas del Ebro.

Por la importancia de la situación expuesta, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de que el Decreto 31/2009 del Gobierno de Cataluña, por el que se delimita el ámbito territorial del Distrito de Cuenca Hidrográfica o Fluvial de Cataluña y se modifica el Reglamento de la planificación hidrológica; de que el Decreto 86/2009, de 2 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua y de modificación del Decreto 175/2001, de 26 de junio, por el que se aprueba el despliegue territorial de la Agencia Catalana del Agua; y de que el Programa de medidas del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y de su informe de sostenibilidad ambiental, invaden las competencias del Estado, como las que tiene atribuidas estatutariamente la Comunidad Autónoma de Aragón, rompen la unidad de cuenca y, por consiguiente, ocasionan graves perjuicios a los intereses hídricos de los aragoneses:

1. Instan al Gobierno de Aragón a recurrir, por vía administrativa o judicial, todos los actos y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto 31/2009 del Gobierno de Cataluña, por el que se delimita el ámbito territorial del Distrito de Cuenca Hidrográfica o Fluvial de Cataluña y se modifica el Reglamento de la planificación hidrológica, y del Decreto 86/2009, de 2 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Catalana del Agua y de modificación del Decreto 175/2001, de 26 de junio, por el que se aprueba el despliegue territorial de la Agencia Catalana del Agua, así como la propia norma de la que derivan.

2. Del mismo modo, instan al Gobierno de Aragón a exigir del Gobierno de la Nación la impugnación, por vía administrativa o judicial, de todos los actos y resoluciones que se deriven de la aplicación de estos Decretos, así como la propia norma de la que derivan.

3. Instan al Gobierno de Aragón a formular dichas alegaciones en el proceso información pública del Programa de medidas del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y de su informe de sostenibilidad ambiental. En el supuesto de que éstas sean rechazadas, el Gobierno de Aragón deberá recurrir la aprobación definitiva del mismo.

4. Del mismo modo, instan al Gobierno de Aragón a reclamar del Gobierno de la Nación la presentación de dichas alegaciones a este Programa y, en el supuesto de que éstas sean rechazadas, impugnar la aprobación definitiva del mencionado programa.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 329/09, sobre la organización de las Delegaciones del Gobierno de Aragón en Madrid y Bruselas, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 329/09, sobre la organización de las Delegaciones del Gobierno de Aragón en Madrid y Bruselas, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido

en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la organización de las Delegaciones del Gobierno de Aragón en Madrid y Bruselas, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, contempla la existencia de Delegaciones del Gobierno de Aragón en Madrid y Bruselas. Por primera vez, desde su ya lejana creación, estos centros directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tienen, reconocida su existencia en una norma de rango legal.

La actual composición del personal integrado en dichas Delegaciones ha sido tradicionalmente objeto de polémica al estar integradas, mayoritariamente, por personal eventual en muchos casos sin una adecuada y acreditada preparación para desempeñar determinados puestos.

Nunca se ha podido explicar adecuadamente porque la mayoría de las funciones encomendadas a estas Delegaciones deben ser desarrolladas por personal eventual, cuando en estos momentos la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con empleados públicos perfectamente capacitados para realizarlas.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Los Directores de las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Madrid y Bruselas sean nombrados por el Gobierno de Aragón.

2. Las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón en Madrid y Bruselas deberán estar integradas por empleados públicos seleccionados de acuerdo con los procedimientos ordinarios de provisión, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 330/09, sobre la necesidad de incrementar el número de puestos de guardia de médico y enfermero del centro de salud de Bujaraloz (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la

Proposición no de Ley núm. 330/09, sobre la necesidad de incrementar el número de puestos de guardia de médico y enfermero del centro de salud de Bujaraloz (Zaragoza), presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de incrementar el número de puestos de guardia de médico y enfermero del centro de salud de Bujaraloz (Zaragoza), solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud es un derecho de los ciudadanos y corresponde a la administración pública la realización de todas las acciones que permitan hacerlo efectivo.

En nuestra comunidad autónoma compete al Gobierno de Aragón la prestación de la atención sanitaria, garantizando la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de recursos.

El centro de salud de Bujaraloz se abrió en el año 1997 con el fin de centralizar y atender las urgencias derivadas de la población de los municipios de Bujaraloz, Peñalba, Castejón de Monegros, La Almolda, Candamos y Valfarta.

Posteriormente, en el año 2001 y con el fin de mejorar la atención, se trasladó al edificio que en estos momentos ocupa (propiedad del Gobierno de Aragón), y a su vez se le dotó de un servicio de ambulancia (SVB) para el transporte sanitario, compuesto por un vehículo con conductor y un técnico en transporte sanitario al que tienen que incorporarse el médico y enfermero de guardia cuando es preciso; en estos momentos, el SVB tiene su base en La Almolda.

Con la plantilla actual del centro, formada por un médico de familia y un ATS además de atender las ur-

gencias de una población que, entre todos los municipios que pertenecen al mismo, alcanza los 3644 habitantes, debe resolverse la problemática de los accidentes de tráfico que ocurren en las carreteras que discurren por su área de influencia (N-II Km 376 al 415, AP2 Km 51,5 al 95,5, además de las carreteras secundarias), así se contabilizaron un total de 154 intervenciones en el año 2003, 163 en el año 2004, 120 en el año 2005, 80 en el año 2006, 76 en el año 2007 y 71 en el año 2008 (afortunadamente el número de accidentes ha disminuido).

Si tenemos en cuenta que, en estos casos, se necesita una media de tiempo para este tipo de intervenciones de 3 horas, y que algunas de ellas se realizan en horario de consultas, se agrava la problemática al suspenderse las mismas con la consiguiente desatención y desamparo en el servicio médico tanto normal (horario de consultas) como en el de urgencias en todos los municipios de la zona, por este tipo de intervenciones.

El centro de salud de Bujaraloz es el único centro de salud que se encuentra situado al pie de la carretera N-II con el agravante de que este es el único tramo sin desdoblarse aumentando el riesgo de accidentalidad, por lo que, además de atender a la población de los municipios para los que creó, atiende a los usuarios de esta vía ya que no tienen que desviarse para poder acceder al mismo, convirtiéndose los mismos en potenciales usuarios de sus servicios. Así, además de atender a la población para la que se creó, según los datos oficiales de la I.M.D. de los aforos de carreteras multiplicadas por los días del año, se alcanza una cifra en el año 2005 de 3.704.385 vehículos, en el año 2006 de 3.621.712 vehículos y en el año 2007 de 4.659.955 vehículos, no contando a fecha de presentación de esta propuesta todavía con los datos oficiales del año 2008. Si esto lo transformamos a potenciales usuarios de los servicios de este centro y tan solo contando con una persona por vehículo (en muchos casos los vehículos son ocupados por 4 personas) da una cifra más que respetable, y la utilización del mismo por parte de los usuarios de la vía se puede constatar a través de los libros registro de urgencias del mismo.

De lo expuesto no cabe duda que la realidad sanitaria va incrementándose en el tiempo, lo que debe propiciar la correspondiente planificación sanitaria de la zona.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incrementar el número de puestos de guardia de médico y enfermero del centro de salud de Bujaraloz (Zaragoza) para asegurar la actuación urgente de forma continuada, al menos hasta que se desdoble la carretera N-II, en este tramo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 331/09,
sobre un Plan de dinamización
y reactivación del sector comercial
de Zaragoza, para su tramitación
ante la Comisión de Industria,
Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 331/09, sobre un Plan de dinamización y reactivación del sector comercial de Zaragoza, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan de dinamización y reactivación del sector comercial de Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Junto a la crisis económica, la insensibilidad tanto del Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza como del Gobierno de Aragón está agravando la situación del comercio en esa ciudad, de forma que con la bajada de las ventas por encima, en muchos casos, del 50% es muy posible que el número de puestos de trabajo creados por el Plan «E» y el número de los mismos creados por la implantación del tranvía, termine por ser menor que el número de desempleados creados por el cierre de comercios.

El Gobierno de Aragón publicó la Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se efectuaba la convocatoria para el ejercicio 2010 de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en el BOA de 16 de noviembre, no recogiendo ninguna medida específica para ayudar al sector comercial afectado por las

obras de construcción de la red de tranvía en la ciudad de Zaragoza.

La base 44 de la citada Orden establece los supuestos calificados como proyectos de especial interés, no reconociendo como tal esta situación que afecta a Zaragoza a más de 15.000 comercios, que mantienen un total de unos 45.000 puestos de trabajo.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Crear un Plan de dinamización y reactivación del sector comercial de Zaragoza en las zonas y sectores que se han visto afectados por las obras de implantación del tranvía.

— Realizar una convocatoria extraordinaria y complementaria a la articulada en la Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la que se contemplen ayudas para paliar, en la medida de lo posible, las pérdidas ocasionadas a los comerciantes de la ciudad de Zaragoza por la implantación del tranvía y cuya finalidad sea la reactivación del sector en las zonas afectadas de la ciudad por las citadas obras.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.1.3. RECHAZADAS

**Rechazo por la Comisión Agraria
de las Cortes de Aragón
de la Proposición no de Ley
núm. 225/09, sobre subvenciones
para fomentar la producción
de razas ganaderas autóctonas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agraria, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 225/09, sobre subvenciones para fomentar la producción de razas ganaderas autóctonas, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 161 de 3 de septiembre de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 239/09, sobre los incentivos a la ganadería extensiva de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agraria, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 239/09, sobre los incentivos a la ganadería extensiva de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 161 de 3 de septiembre de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 276/09, sobre turismo enológico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 276/09, sobre turismo enológico, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 169, de 13 de octubre de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 286/09, sobre la aplicación del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha

rechazado la Proposición no de Ley núm. 286/09, sobre la aplicación del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 170 de 19 de octubre de 2009.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 58/09, dimanante de la Interpelación núm. 89/09, relativa a actividades de gestión de residuos declaradas servicio público de titularidad autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Moción 58/09, dimanante de la Interpelación núm. 89/09, relativa a actividades de gestión de residuos declaradas servicio público de titularidad autonómica, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 89/09, relativa a actividades de gestión de residuos declaradas servicio público de titularidad autonómica, formulada por el Diputado D. Francisco Javier Gamón Yuste, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar una auditoría de funcionamiento y de costes de las actividades de gestión de residuos, en la Comunidad Autónoma de Aragón, declaradas servicio público de titularidad autonómica:

- Eliminación de Residuos Peligrosos.
- Eliminación de Residuos Industriales No Peligrosos no susceptibles de valorización.
- Valorización y eliminación de Escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- Valorización y eliminación de neumáticos fuera de uso.

2. Establecer las tarifas, de los distintos servicios públicos, de forma escalonada en un periodo de años suficiente para que el incremento de dichas tarifas no supere el 15% anual.

3. Realizar un cronograma con las fechas previstas de puesta en servicio de los distintos servicios que, a día de hoy, todavía no se han puesto en funcionamiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1906/09, relativa al procedimiento de adjudicación del contrato «Obras de seguridad vial, mantenimiento y mejora de la red de carreteras de la Diputación General de Aragón (RAA). Sector 2 de Huesca».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1906/09, relativa al procedimiento de adjudicación del contrato «Obras de seguridad vial, mantenimiento y mejora de la red de carreteras de la Diputación General de Aragón (RAA). Sector 2 de Huesca», formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al procedimiento de adjudicación del contrato «Obras de seguridad vial, mantenimiento y mejora de la red de carreteras de la Diputación General de Aragón (RAA). Sector 2 de Huesca».

ANTECEDENTES

El *Boletín Oficial de Aragón* número 48, de fecha 28 de abril de 2008, publicó un Anuncio del Departamento de Obras públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de ocho contratos de obras promovidos por la Dirección General de Carreteras. Entre ellos se encuentra con el ordinal cinco el contrato de Obras de seguridad vial, mantenimiento y mejora de la red de carreteras de la Diputación General de Aragón (RAA). Sector 2 de Huesca.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué procedimiento siguió el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la adjudicación del contrato de Obras de seguridad vial, mantenimiento y mejora de la red de carreteras de la Diputación General de Aragón (RAA). Sector 2 de Huesca?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1907/09, relativa a la licitación del contrato «Acondicionamiento de la carretera A-131, de Fraga a Huesca. Tramo: Travesía de Sariñena (Avenida de Fraga-Avenida de Huesca)».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1907/09, relativa a la licitación del contrato «Acondicionamiento de la carretera A-131, de Fraga a Huesca. Tramo: Travesía de Sariñena (Ave-

nida de Fraga-Avenida de Huesca)», formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la licitación del contrato «Acondicionamiento de la carretera A-131, de Fraga a Huesca. Tramo: Travesía de Sariñena (Avenida de Fraga-Avenida de Huesca)».

ANTECEDENTES

El *Boletín Oficial de Aragón* número 97, de fecha 25 de mayo de 2009, publicó un Anuncio del Departamento de Obras públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de ocho contratos de obras promovidos por la Dirección General de Carreteras. Entre ellos se encuentra con el ordinal seis el contrato «Acondicionamiento de la carretera A-131, de Fraga a Huesca. Tramo: Travesía de Sariñena (Avenida de Fraga- Avenida de Huesca)».

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué empresas se presentaron a la licitación del contrato «Acondicionamiento de la carretera A-131, de Fraga a Huesca. Tramo: Travesía de Sariñena (Avenida de Fraga- Avenida de Huesca)» y que valoración obtuvieron para la adjudicación del mismo?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1914/09, relativa a la actualización de la normativa reguladora para la generación de energía solar fotovoltaica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1914/09, relativa a la actualización de la normativa reguladora para la generación de energía solar fotovoltaica, formulada al Consejero de

Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la actualización de la normativa reguladora para la generación de energía solar fotovoltaica.

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Aragón ha sido pionera en potenciar y promocionar las energías renovables, contribuyendo de forma muy importante a la lucha contra el cambio climático. Sin embargo a pesar de que ello también supone un objetivo primordial para incrementar las oportunidades de desarrollo y reequilibrio de nuestro territorio, el Gobierno de Aragón en los dos últimos años, con la ausencia de una clara normativa, ha frenado y ha hecho perder posiciones a este sector dentro del conjunto de España.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué aportaciones se tienen previstas realizar desde el Gobierno de Aragón para actualizar la normativa del sector de producción de energía solar fotovoltaica?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

Pregunta núm. 1915/09, relativa al cumplimiento del acuerdo suscrito en septiembre de 2008 entre DGA y REE para ampliar en 1400 MW la capacidad de las energías renovables.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1915/09, relativa al cumplimiento del acuerdo suscrito en septiembre de 2008 entre DGA y REE para ampliar en 1400 MW la capacidad de las energías renovables, formulada al Consejero de Indus-

tria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento del acuerdo suscrito en septiembre 2008 entre DGA y REE para ampliar en 1400 MW la capacidad de las energías renovables.

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Aragón ha sido pionera en potenciar y promocionar las energías renovables, contribuyendo de forma muy importante a la lucha contra el cambio climático. Sin embargo a pesar de que ello también supone un objetivo primordial para incrementar las oportunidades de desarrollo y reequilibrio de nuestro territorio, el Gobierno de Aragón en los dos últimos años, con la ausencia de una clara normativa, ha frenado y ha hecho perder posiciones a este sector dentro del conjunto de España.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo va a cumplir el Departamento de Industria, Comercio y Turismo el acuerdo suscrito en septiembre de 2008 entre la DGA y Red Eléctrica Española para ampliar en 1400 MW la capacidad de las energías renovables en Aragón?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

Pregunta núm. 1916/09, relativa a la normativa autonómica para regular el sector de las energías renovables.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1916/09, relativa a la normativa autonómica para regular el sector de las energías renovables, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la normativa autonómica para regular el sector de las energías renovables.

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Aragón ha sido pionera en potenciar y promocionar las energías renovables, contribuyendo de forma muy importante a la lucha contra el cambio climático. Sin embargo a pesar de que ello también supone un objetivo primordial para incrementar las oportunidades de desarrollo y reequilibrio de nuestro territorio, el Gobierno de Aragón en los dos últimos años, con la ausencia de una clara normativa, ha frenado y ha hecho perder posiciones a este sector dentro del conjunto de España.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo va a publicar el Gobierno de Aragón la normativa autonómica que regule las energías renovables en Aragón y poder resolver la convocatoria de un concurso público que tiene paralizado al sector?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1904/09, relativa al cierre de las clínicas Dental Line en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1904/09, relativa al cierre de las clínicas Dental Line en Zaragoza, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cierre de las clínicas Dental Line en Zaragoza.

ANTECEDENTES

Se ha conocido a través de los medios de comunicación, el cierre de tres clínicas de Dental Line en Zaragoza, circunstancia que afecta a 600 pacientes aproximadamente.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha iniciado el Departamento de Salud y Consumo alguna actuación referente a este hecho?

En caso afirmativo, ¿cuáles han sido, quién las ha llevado a cabo y qué finalidad persiguen?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 1905/09, relativa a obras en el CPEI de Ayerbe (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1905/09, relativa a obras en el CPEI de Ayerbe (Huesca), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a obras en el CPEI de Ayerbe (Huesca).

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Educación, Cultura y Deportes realizar obras en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Ayerbe (Huesca)?

En caso afirmativo, ¿en qué consisten, qué presupuesto va a destinar a su ejecución y cuándo van a iniciarse?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 1908/09, relativa a la licitación de los camiones de recogida de cadáveres de la empresa pública SIRASA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1908/09, relativa a la licitación de los camiones de recogida de cadáveres de la empresa pública SIRASA, formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Salvo Tambo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la licitación de los camiones de recogida de cadáveres de la empresa pública SIRASA.

ANTECEDENTES

En el Proyecto de Presupuestos para el año 2010 de las Entidades de Derecho Público, Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios del Gobierno de Aragón, en la memoria de la empresa pública SIRASA se habla de que dispone de más de sesenta camiones de recogida de cadáveres de animales.

En el número 111 de la revista *SURCOS* se especifica más, diciendo que dispone exactamente de 68 vehículos para esta labor.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de las órdenes o anuncios de licitación para la adquisición de vehículos por la empresa pública SIRASA, fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*, número de vehículos y características de los vehículos licitados en cada fecha, presupuesto de licitación y precio final de la adquisición para cada una de las licitaciones publicadas?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Pregunta núm. 1909/09, relativa a inversiones cofinanciadas con fondos europeos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1909/09, relativa a inversiones cofinanciadas con fondos europeos, formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Popular Sr. Salvo Tambo para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Salvo Tambo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a inversiones cofinanciadas con fondos europeos.

ANTECEDENTES

Ante la importante caída de las inversiones en todos los programas del Departamento de Agricultura y Alimentación en el Proyecto de Presupuestos para el año 2010, resulta particularmente inquietante la posibilidad de que ello afecte también a la cofinanciación procedente de fondos europeos de los que han disfrutado muchos proyectos en estos últimos ejercicios.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué proyectos han disfrutado de cofinanciación comunitaria durante los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009, y en qué programas se incluían?

¿Qué cantidades ha aportado el Gobierno de Aragón, el Gobierno Español y la Unión Europea en cada uno de ellos y en conjunto?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Pregunta núm. 1910/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1910/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2007, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2007.

PREGUNTA

¿Dispone el Gobierno de Aragón de la Memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2007?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1911/09, relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1911/09, relativa a la memoria de

actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2008, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2008.

PREGUNTA

¿Dispone el Gobierno de Aragón de la Memoria de actividad de la Gerencia del Sector Sanitario de Barbastro del año 2008?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1912/09, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1912/09, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2007, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa

a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2007.

PREGUNTA

¿Dispone el Gobierno de Aragón de la Memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2007?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1913/09, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1913/09, relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2008, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2008.

PREGUNTA

¿Dispone el Gobierno de Aragón de la Memoria de actividad del hospital de Barbastro del año 2008?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1917/09, relativa a la empresa FIMBAS, S.A., en relación con el coto de caza de Bastarás.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 1917/09, relativa a la empresa FIMBAS, S.A., en relación con el coto de caza de Bastarás, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la empresa FIMBAS, S.A., en relación con el coto de caza de Bastarás.

ANTECEDENTES

La empresa FIMBAS, S.A., es titular del coto de caza de Bastarás, en el municipio oscense de Casbas, el Gobierno de Aragón tiene abiertos una serie de expedientes e interpuestas demandas contra dicha empresa. Son varios los presuntos delitos e infracciones que se han cometido en el Parque natural de la Sierra de Guara, desde la introducción de especies alóctonas, la destrucción del yacimiento neolítico de la Cueva de Chaves hasta el vallado que impide el acceso a monte público.

Por todo ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué expedientes y en qué momento administrativo y/o procesal tiene abiertos el Gobierno de Aragón en relación con la empresa FIMBAS, S.A.?

¿En qué momento procesal se encuentran las demandas interpuestas por el Gobierno de Aragón contra la empresa FIMBAS, S.A.?

¿Qué medidas se piensan adoptar por parte de su departamento para retirar de forma urgente el vallado instalado por la empresa FIMBAS, S.A., que impide el acceso a monte público?

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Aragón del interés por parte de la empresa FIMBAS, S.A., en la adquisición de terrenos colindantes y/o próximos al coto de Bastarás?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1918/09, relativa a la adjudicación definitiva de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1918/09, relativa a la adjudicación definitiva de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la adjudicación definitiva de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129

ANTECEDENTES

Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón de fecha 26 de agosto de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato de obras denominado «Acondicionamiento de la travesía de Lanaja en la carretera A-129, p.k. 73,50 al 75,00. tramo: travesía de lanaja (separata 2). Clave de expediente: A2-365-HU». El expediente de contratación se siguió por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, resultando adjudicatario provisional la empresa IDECON, S.A.U. por un importe total de 1.129.828,57 euros, IVA incluido, y un plazo total de ejecución de 10 meses.

En relación con ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha producido ya y, en su caso, con qué fecha, la adjudicación definitiva del contrato de obras de Acondicionamiento de la travesía de Lanaja en la A-129?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1919/09, relativa al inicio de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1919/09, relativa al inicio de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al inicio de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129

ANTECEDENTES

Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón de fecha 26 de agosto de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato de obras denominado «Acondicionamiento de la travesía de Lanaja en la carretera A-129, p.k. 73,50 al 75,00. tramo: travesía de Lanaja (separata 2). Clave de expediente: A2-365-Hu». El expediente de contratación se siguió por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, resultando adjudicatario provisional la empresa IDECON, S.A.U. por un importe total de 1.129.828,57 euros, IVA incluido, y un plazo total de ejecución de 10 meses.

En relación con ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Se han iniciado ya o —en su defecto— qué previsiones tiene el departamento respecto a las obras de Acondicionamiento de la travesía de Lanaja en la A-129?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1920/09, relativa a la aprobación del proyecto de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1920/09, relativa a la aprobación del proyecto de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la aprobación del proyecto de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129

ANTECEDENTES

Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón de fecha 26 de agosto de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato de obras denominado «Acondicionamiento de la travesía de Lanaja en la carretera A-129, p.k. 73,50 al 75,00. tramo: travesía de Lanaja (separata 2). Clave de expediente: A2-365-Hu». El expediente de contratación se siguió por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, resultando adjudicatario provisional la empresa IDECON, S.A.U. por un importe total de 1.129.828,57 euros, IVA incluido, y un plazo total de ejecución de 10 meses. En relación con ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Con que fecha se produjo por el órgano de contratación la aprobación del proyecto de obras al que hace referencia el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, correspondiente al contrato de obras para el acondicionamiento de la travesía de Lanaja?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1921/09, relativa a la modificación del proyecto de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1921/09, relativa a la modificación del proyecto de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la modificación del proyecto de las obras de la travesía de Lanaja en la A-129

ANTECEDENTES

Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón de fecha 26 de agosto de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato de obras denominado «Acondicionamiento de la travesía de Lanaja en la carretera A-129, p.k. 73,50 al 75,00. tramo: travesía de lanaja (separata 2). Clave de expediente: A2-365-Hu». El expediente de contratación se siguió por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, resultando adjudicatario provisional la empresa IDECON, S.A.U. por un importe total de 1.129.828,57 euros, IVA incluido, y un plazo total de ejecución de 10 meses. En relación con ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha sufrido alguna variación el proyecto de obras para el acondicionamiento de la travesía de Lanaja desde su aprobación o está prevista su modificación con carácter previo a la ejecución material de las obras?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1922/09, relativa al porcentaje de participación del Gobierno de Aragón en la empresa Teruel Avanza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1922/09, relativa al porcentaje de participación del Gobierno de Aragón en la empresa Teruel Avanza, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al porcentaje de participación del Gobierno de Aragón en la empresa Teruel Avanza.

PREGUNTA

¿Cuál es el porcentaje de participación del Gobierno de Aragón dentro de la Sociedad Anónima Teruel Avanza?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ANGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1923/09, relativa a Teruel Avanza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1923/09, relativa a Teruel Avanza, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a Teruel Avanza.

PREGUNTA

¿Cuál es el porcentaje de participación de la Sociedad Anónima Teruel Avanza y su importe económico en euros para la construcción de un nuevo hotel en Alcañiz?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1924/09, relativa a Suma Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1924/09, relativa a Suma Teruel, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a Suma Teruel.

PREGUNTA

¿Cuál es el porcentaje de participación del Gobierno de Aragón dentro de la empresa Suma Teruel?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1925/09, relativa al porcentaje de participación de la empresa Suma Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1925/09, relativa al porcentaje de participación de la empresa Suma Teruel, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al porcentaje de participación de la empresa Suma Teruel.

PREGUNTA

¿Cuál es el porcentaje de participación de la empresa Suma Teruel y su importe económico en euros para la construcción de un nuevo hotel en Alcañiz?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1926/09, relativa a un nuevo hotel en Alcañiz (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1926/09, relativa a un nuevo hotel en Alcañiz (Teruel), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a un nuevo hotel en Alcañiz (Teruel).

PREGUNTA

¿Cuál es la participación económica del grupo hotelero HUSA en la futura construcción de un nuevo hotel en Alcañiz (Teruel)?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1927/09, relativa a forma jurídica que gestionará el futuro hotel de Alcañiz (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1927/09, relativa a forma jurídica que gestionará el futuro hotel de Alcañiz (Teruel), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a forma jurídica que gestionará el futuro hotel de Alcañiz (Teruel).

PREGUNTA

¿Cuál es la fórmula jurídica con la que el Gobierno de Aragón, junto con el resto de socios participantes, pretende gestionar el futuro hotel proyectado en Alcañiz?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1928/09, relativa a las características del nuevo hotel proyectado en Alcañiz (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1928/09, relativa a las características del nuevo hotel proyectado en Alcañiz (Teruel), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las características del nuevo hotel proyectado en Alcañiz (Teruel).

PREGUNTA

¿Cuáles son las características básicas del nuevo hotel proyectado en Alcañiz?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1929/09, relativa a nuevas unidades de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1929/09, relativa a nuevas unidades de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a nuevas unidades de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia.

PREGUNTA

¿Cuáles son las nuevas unidades asignadas a la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia, con expresión de sus características técnicas básicas, con posterioridad al 25 de noviembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1930/09, relativa a nuevos tiempos de viaje de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1930/09, relativa a nuevos tiempos de viaje de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a nuevo tiempos de viaje de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la mejora real de tiempos en la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia a partir del 25 de noviembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1931/09, relativa al estado del material de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1931/09, relativa al estado del material de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al estado del material de la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia.

PREGUNTA

¿Cuál es el estado del material asignado a la línea férrea Zaragoza-Teruel-Valencia, en cuanto a número de kilómetros y años de vida, de las nuevas unidades puestas en funcionamiento a partir del día 25 de noviembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 1932/09, relativa a las razones para la habilitación aplicada por la Administración a todas las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1932/09, relativa a las razones para la habilitación aplicada por la Administración a todas las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter inte-

rino para el curso 2009-2010, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las razones para la habilitación aplicada por la Administración a todas las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010.

ANTECEDENTES

El sistema de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario docente no universitario por personal con carácter interino se rige en la actualidad por el Decreto 55/2005, de 29 de marzo. En él se dice textualmente: «A los aspirantes que se incorporen por primera vez a las listas señaladas, sólo les será reconocida la habilitación de la especialidad por la que se presenten a dicho procedimiento siempre que reúnan los requisitos necesarios para ello».

La Orden de 3 de abril de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Maestros de la Diputación General de Aragón, incluyendo 80 plazas para la especialidad de Educación Primaria. Para la distribución de las listas de interinos de Maestros para el curso 2009-2010, la Administración aplicó a todas las personas integrantes de las citadas listas la habilitación para la especialidad de Educación Primaria, aunque no se hubiesen presentado a las oposiciones de maestros por esa especialidad.

PREGUNTA

¿Por qué razón procedió el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la habilitación de todas las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino, pese a no presentarse por esa especialidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 55/2005, de 29 de marzo, vigente en la actualidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1933/09, relativa al perjuicio ocasionado a las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010 por la habilitación generalizada aplicada por la Administración.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1933/09, relativa al perjuicio ocasionado a las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010 por la habilitación generalizada aplicada por la Administración, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el perjuicio ocasionado a las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010 por la habilitación generalizada aplicada por la Administración.

ANTECEDENTES

El sistema de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario docente no universitario por personal con carácter interino se rige en la actualidad por el Decreto 55/2005, de 29 de marzo. En él se dice textualmente: «A los aspirantes que se incorporen por primera vez a las listas señaladas, sólo les será reconocida la habilitación de la especialidad por la que se presenten a dicho procedimiento siempre que reúnan los requisitos necesarios para ello».

La Orden de 3 de abril de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Maestros de la Diputación General de Aragón, incluyendo 80 plazas para la especialidad de Educación Primaria. Para la distribución de las listas de interinos de Maestros para el curso 2009-2010, la Administración aplicó a todas las personas integrantes de las citadas listas la habilita-

ción para la especialidad de Educación Primaria, aunque no se hubiesen presentado a las oposiciones de maestros por esa especialidad. Este hecho ha motivado el malestar de personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino que se presentaron por dicha especialidad, por entender que esta decisión les perjudicaba.

PREGUNTA

¿Cómo justifica el Departamento el perjuicio ocasionado a las personas que se presentaron al procedimiento selectivo por la especialidad de Educación Primaria por la aplicación de la habilitación generalizada de todas las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino que integraban la lista?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1934/09, relativa a la vulneración de los derechos de las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010 por la habilitación generalizada aplicada por la Administración.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1934/09, relativa a la vulneración de los derechos de las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010 por la habilitación generalizada aplicada por la Administración, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educa-

ción, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la vulneración de los derechos de las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino para el curso 2009-2010 por la habilitación generalizada aplicada por la Administración.

ANTECEDENTES

El sistema de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario docente no universitario por personal con carácter interino se rige en la actualidad por el Decreto 55/2005, de 29 de marzo. En él se dice textualmente: «A los aspirantes que se incorporen por primera vez a las listas señaladas, sólo les será reconocida la habilitación de la especialidad por la que se presenten a dicho procedimiento siempre que reúnan los requisitos necesarios para ello».

La Orden de 3 de abril de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Maestros de la Diputación General de Aragón, incluyendo 80 plazas para la especialidad de Educación Primaria. Para la distribución de las listas de interinos de Maestros para el curso 2009-2010, la Administración aplicó a todas las personas integrantes de las citadas listas la habilitación para la especialidad de Educación Primaria, aunque no se hubiesen presentado a las oposiciones de maestros por esa especialidad. Este hecho ha motivado el malestar de personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino que se presentaron por dicha especialidad, por entender que esta decisión vulneraba gravemente sus derechos.

PREGUNTA

¿Qué opina el Departamento de la grave vulneración de sus derechos a la que aluden personas que se presentaron al procedimiento selectivo por la especialidad de Educación Primaria tras la aplicación de la habilitación generalizada de todas las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1935/09, relativa a la reivindicación de la especialidad de Educación Primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1935/09, relativa a la reivindicación de la especialidad de Educación Primaria, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la

Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la reivindicación de la especialidad de Educación Primaria.

ANTECEDENTES

El sistema de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario docente no universitario por personal con carácter interino se rige en la actualidad por el Decreto 55/2005, de 29 de marzo. En él se dice textualmente: «A los aspirantes que se incorporen por primera vez a las listas señaladas, sólo les será reconocida la habilitación de la especialidad por la que se presenten a dicho procedimiento siempre que reúnan los requisitos necesarios para ello».

La Ley Orgánica 2/2006, de 4 de mayo, de Educación establece, en su artículo 93 que «para impartir enseñanzas de educación primaria será necesario tener el título de Maestro de educación primaria o el título de Grado equivalente [...] La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente».

La Orden de 3 de abril de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Maestros de la Diputación General de Aragón, incluyendo 80 plazas para la especialidad de Educación Primaria. Para la distribución de las listas de interinos de Maestros para el curso 2009-2010, la Administración aplicó a todas las personas integrantes de las citadas listas la habilitación para la especialidad de Educación Primaria, aunque no se hubiesen presentado a las oposiciones de maestros por esa especialidad. Este hecho ha motivado el malestar de personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino que se presentaron por dicha especialidad, por entender que esta decisión vulneraba gravemente sus derechos.

En este sentido, las personas aspirantes que participaron en el proceso selectivo en la especialidad de Educación Primaria a la hora de optar a una plaza de su especialidad con carácter interino se encontraron con que dicha plaza podía ser adjudicada, igualmente, a aspirantes que habían participado en el proceso

en otras especialidades. Sin embargo, ellos no pudieron acceder a las plazas reservadas a una especialidad que no fuera Primaria. En consecuencia, quedaron vulnerados los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir el acceso a la función pública, tal y como establece el artículo 103 de la Constitución.

PREGUNTA

¿Qué opina el Departamento de que, a la hora de optar a una plaza de su especialidad de Educación Primaria con carácter interino, las personas aspirantes a las plazas de especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino no pudieran acceder a las plazas reservadas a otra especialidad que no fuera Primaria, mientras que las plazas de la especialidad de Educación Primaria podían ser adjudicadas, igualmente, a aspirantes que hubieran participado en el proceso en otras especialidades?

¿Es consciente de las consecuencias que dicha decisión conlleva desde el punto de vista del reconocimiento de la especialidad de Educación Primaria?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1936/09, relativa a la necesidad de realizar cambios en los mecanismos de provisión con carácter interino de plazas de la especialidad de Educación Primaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1936/09, relativa a la necesidad de realizar cambios en los mecanismos de provisión con carácter interino de plazas de la especialidad de Educación Primaria, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la ne-

cesidad de realizar cambios en los mecanismos de provisión con carácter interino de plazas de la especialidad de Educación Primaria.

ANTECEDENTES

El sistema de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario docente no universitario por personal con carácter interino se rige en la actualidad por el Decreto 55/2005, de 29 de marzo. En él se dice textualmente: «A los aspirantes que se incorporen por primera vez a las listas señaladas, sólo les será reconocida la habilitación de la especialidad por la que se presenten a dicho procedimiento siempre que reúnan los requisitos necesarios para ello».

La Orden de 3 de abril de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Maestros de la Diputación General de Aragón, incluyendo 80 plazas para la especialidad de Educación Primaria. Para la distribución de las listas de interinos de Maestros para el curso 2009-2010, la Administración aplicó a todas las personas integrantes de las citadas listas la habilitación para la especialidad de Educación Primaria, aunque no se hubiesen presentado a las oposiciones de maestros por esa especialidad.

En este sentido, las personas aspirantes que participaron en el proceso selectivo en la especialidad de Educación Primaria a la hora de optar a una plaza de su especialidad con carácter interino se encontraron con que dicha plaza podía ser adjudicada, igualmente, a aspirantes que habían participado en el proceso en otras especialidades. Sin embargo, ellos no pudieron acceder a las plazas reservadas a una especialidad que no fuera Primaria.

Este hecho ha motivado el malestar de personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino que se presentaron por dicha especialidad, por entender que esta decisión les perjudicaba y vulneraba gravemente sus derechos, tal y como reconoce la Resolución del Justicia de Aragón, quien sugiere la modificación del procedimiento de provisión con carácter interino de plazas de la especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros de fecha 16 de noviembre de 2009.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de modificar el procedimiento de provisión con carácter interino de plazas de la especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros, tal y como recomienda el Justicia de Aragón con fecha 16 de noviembre de 2009?

Si es así, ¿en qué sentido iría la modificación y a partir de qué fecha tendría efecto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1937/09, relativa a las personas que se han visto perjudicadas en el último proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1937/09, relativa a las personas que se han visto perjudicadas en el último proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las personas que se han visto perjudicadas en el último proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros.

ANTECEDENTES

El sistema de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario docente no universitario por personal con carácter interino se rige en la actualidad por el Decreto 55/2005, de 29 de marzo. En él se dice textualmente: «A los aspirantes que se incorporen por primera vez a las listas señaladas, sólo les será reconocida la habilitación de la especialidad por la que se presenten a dicho procedimiento siempre que reúnan los requisitos necesarios para ello».

La Orden de 3 de abril de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocó pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Maestros de la Diputación General de Aragón, incluyendo 80 plazas para la especialidad de Educación Primaria. Para la distribución de las listas de interinos de Maestros para el curso 2009-2010, la Administración aplicó a todas las personas integrantes de las citadas listas la habilitación para la especialidad de Educación Primaria, aunque no se hubiesen presentado a las oposiciones de maestros por esa especialidad.

En este sentido, las personas aspirantes que participaron en el proceso selectivo en la especialidad de Educación Primaria a la hora de optar a una plaza de su especialidad con carácter interino se encontraron con que dicha plaza podía ser adjudicada, igualmen-

te, a aspirantes que habían participado en el proceso en otras especialidades. Sin embargo, ellos no pudieron acceder a las plazas reservadas a una especialidad que no fuera Primaria.

Este hecho ha motivado el malestar de personas aspirantes a las plazas de especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino que se presentaron por dicha especialidad, por entender que esta decisión les perjudicaba y vulneraba gravemente sus derechos, tal y como reconoce la Resolución del Justicia de Aragón, quien sugiere la modificación del procedimiento de provisión con carácter interino de plazas de la especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros de fecha 16 de noviembre de 2009.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de compensar de algún modo a las personas que se presentaron al procedimiento selectivo por la especialidad de Educación Primaria a las plazas de especialidad de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros con carácter interino y resultaron perjudicadas por la habilitación generalizada?

Si es así, ¿cuáles serían las medidas a adoptar respecto de las personas aspirantes que se presentaron por la especialidad de Educación Primaria y que se vieron perjudicadas por la aplicación de la habilitación generalizada?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 1938/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Campo de Cariñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1938/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Campo de Cariñena, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuer-

do con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Campo de Cariñena.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo. Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opinión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de seguimiento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca del Campo de Cariñena, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1939/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Somontano de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1939/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Somontano de Barbastro, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Somontano de Barbastro.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo. Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opinión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de seguimiento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca del Somontano de Barbastro, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1940/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Matarraña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1940/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Matarraña, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Matarraña.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo. Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opinión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de segui-

miento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca del Matarraña, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1941/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de Gúdar-Javalambre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1941/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de Gúdar-Javalambre, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de Gúdar-Javalambre.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo. Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opi-

nión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de seguimiento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca de Gúdar-Javalambre, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1942/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de Monegros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1942/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de Monegros, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de Monegros.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo

rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo. Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opinión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de seguimiento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca de Monegros, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1943/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Campo de Belchite.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1943/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Campo de Belchite, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuer-

do con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Campo de Belchite.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo. Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opinión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de seguimiento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca del Campo de Belchite, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1944/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Alto Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1944/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Alto Gállego, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el

Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Alto Gállego.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo. Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opinión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de seguimiento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca del Alto Gállego, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1945/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Sobrarbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1945/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Sobrarbe, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca del Sobrarbe.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo. Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opinión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de segui-

miento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca del Sobrarbe, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1946/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de La Ribagorza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1946/09, relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de La Ribagorza, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de desarrollo rural sostenible para la comarca de La Ribagorza.

ANTECEDENTES

A lo largo del año 2009 se han venido suscribiendo convenios entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de programas de desarrollo rural sostenible en varias comarcas aragonesas. Los convenios fueron suscritos por el secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejeros de Agricultura y Alimentación, y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y se enmarcan en la voluntad de instrumentalización práctica de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Fueron aprobados y publicados en el BOA los convenios para las comarcas de Calatayud, Jacetania, Cinco Villas, Cuencas Mineras y Maestrazgo.

Posteriormente, en mayo de este año, se informó a la opinión pública de la firma de convenios similares para las comarcas de Cariñena, Somontano de Barbastro, Matarraña, Gúdar-Javalambre, Monegros y Belchite. A ellos hay que sumar otro convenio piloto para la Reserva de la Biosfera de Ordesa y el área de influencia del parque Natural Posets-Maladeta que afectaría a las comarcas de Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.

PREGUNTA

¿Cuándo se ha aprobado y —en su caso— quiénes son los miembros nominales de la comisión de seguimiento del programa de desarrollo rural sostenible para la Comarca de la Ribagorza, cuándo se ha reunido la misma y qué actuaciones ha aprobado y con qué criterios y presupuesto?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de diciembre de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1947/09, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1947/09, relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009.

PREGUNTA

¿Cuál era la demora media del total de pacientes en lista de espera quirúrgica en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1948/09, relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1948/09, relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de pacientes con demora mayor de 6 meses, en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009.

PREGUNTA

¿Cuál era el número total de pacientes con demora mayor de 6 meses en lista de espera quirúrgica en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1949/09, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1949/09, relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al número de pacientes en lista de espera quirúrgica del Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009.

PREGUNTA

¿Cuál era el número total de pacientes en lista de espera quirúrgica en el Servicio Aragonés de Salud a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1950/09, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la

Pregunta núm. 1950/09, relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que han sobrepasado el plazo de 6 meses a 1 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

El Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, establece plazos máximos en la atención quirúrgica así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos. Para conseguir este fin, la Administración Sanitaria impulsará la puesta en marcha de una serie de medidas para la mejora de la gestión de las listas de espera quirúrgica, entre las que se incluirá el análisis y la difusión sistemática de la información sobre listas de espera, el uso de criterios de priorización consensuados, la revisión periódica de la situación de los pacientes en espera, la utilización plena de todos los recursos sanitarios del sistema sanitario aragonés y la optimización de todos los mecanismos administrativos implicados en la gestión de las listas de espera.

En el Anexo 1 de este Decreto se relacionan la atención, intervención y procedimientos quirúrgicos que deberán realizarse en los plazos establecidos en el mismo, iniciándose su cómputo desde la fecha de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón y contemplados en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía

de plazo en la atención quirúrgica, han sobrepasado el plazo de 6 meses, a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1951/09, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1951/09, relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, a 1 de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los pacientes en lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril del Gobierno de Aragón, a 1 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

El Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, establece plazos máximos en la atención quirúrgica así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos. Para conseguir este fin, la Administración Sanitaria impulsará la puesta en marcha de una serie de medidas para la mejora de la gestión de las listas de espera quirúrgica, entre las que se incluirá el análisis y la difusión sistemática de la información sobre listas de espera, el uso de criterios de priorización consensuados, la revisión periódica de la situación de

los pacientes en espera, la utilización plena de todos los recursos sanitarios del sistema sanitario aragonés y la optimización de todos los mecanismos administrativos implicados en la gestión de las listas de espera.

En el Anexo 1 de este Decreto se relacionan la atención, intervención y procedimientos quirúrgicos que deberán realizarse en los plazos establecidos en el mismo, iniciándose su cómputo desde la fecha de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántos pacientes incluidos en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón han sobrepasado los plazos establecidos en el Anexo 1 del Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica, a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1952/09, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1952/09, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa

a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este Decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos según el Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1953/09, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1953/09, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1

de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos, a 1 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este Decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada del Sistema de Salud de Aragón que han sobrepasado el plazo máximo para ser atendidos según el Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1954/09, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1954/09, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especializada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este Decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1955/09, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de diciembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1955/09, relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de diciembre de 2009, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada, a 1 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

El Decreto 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón, publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 3 de julio de 2009, establece plazos máximos para primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos, así como un sistema de garantías que aseguren el cumplimiento de aquellos, creando, a tal fin, el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada y el Registro de Demanda de procedimientos diagnósticos, del Sistema de Salud de Aragón.

Con carácter general el plazo máximo para ser atendido en primeras consultas de asistencia especiali-

zada será de dos meses y para procedimientos diagnósticos será de un mes, salvo para aquellas especialidades, demandas y motivos de petición que requieran por su gravedad un plazo inferior.

Este Decreto entra en vigor a los tres meses de su publicación, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el número total de pacientes incluidos en el Registro de Demanda de primeras consultas de asistencia especializada del Sistema de Salud de Aragón, a 1 de diciembre de 2009?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 1956/09, relativa a la escolarización de alumnado oncológico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1956/09, relativa a la escolarización de alumnado oncológico, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la escolarización de alumnado oncológico.

PREGUNTA

¿Cuenta el Departamento de Educación, Cultura y Deporte —y, por lo tanto, los centros educativos y el personal docente— con un protocolo de actuación con vistas a la escolarización de alumnado oncológico, afectados por cáncer o que lo hayan sido en el pasado que permita atender de la mejor manera posible a dicho alumnado?

¿Cuáles son las pautas que se siguen, en todo caso?

En el Palacio de la Aljafería, a 6 de diciembre de 2009.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón para lograr la reapertura de la línea internacional del Canfranc, así como su valoración de las conclusiones del estudio sobre las «Posibilidades y Viabilidad para la reapertura del Canfranc» presentado por el Consejo Económico y Social de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Fundación Ecología y Desarrollo ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Fundación Ecología y Desarrollo ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre su criterio acerca de la Estación de Goya en el Servicio de cercanías y la Segunda estación del AVE.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA